CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2023 - 14:24:16
Recibo No. S000772902, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nRHqcpr9He

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS AGRO AMBIENTALES DEL LLANO S.A.S.
Sigla : SEALL S.A.S.
Nit : 900890355-1
Domicilio: Villanueva, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 117549
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 N. 3-18 - Brr progreso
Municipio : Villanueva, Casanare
Correo electrónico : seallsas.ms@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3005873179
Teléfono comercial 2 : 3164028658
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 N. 3-18 - Brr progreso
Municipio : Villanueva, Casanare
Correo electrónico de notificación : seallsas.ms@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3005873179
Teléfono notificación 2 : 3112198329
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de septiembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2015, con el No. 26550 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS AGRICOLAS Y CIVILES DEL LLANO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2016, con el No. 28174 del Libro IX, se decretó MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 31 de agosto de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2016, con el No. 28881 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - AMPLIACION DE OBJETO

Por Acta No. 2 del 02 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2017, con el No. 31106 del Libro IX, se decretó REFORMA(AMPLIACION OBJETO

SOCIAL)

Por Acta No. 5 del 29 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, con el No. 33035 del Libro IX, se decretó REFORMA(CAMBIO DE RAZON SOCIAL)

Por Acta No. 5 del 29 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, con el No. 33035 del Libro IX, se decretó REFORMA (OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 5 del 29 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, con el No. 33035 del Libro IX, se decretó REFORMA (ARTICULO 48 REPRESENTACION LEGAL)

Por Acta No. 6 del 28 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021, con el No. 41744 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 28 de diciembre de 2021 de la Contador Publico de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021, con el No. 41745 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá por objeto social el desarrollo en el territorio nacional, por intermedio de sus socios y de sus dependientes o en virtud de cualquier tipo de contratos con terceros nacionales o extranjeros, la prestación de servicios a: Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de actividades relacionadas con: Actividades de apoyo a la agricultura, silvicultura y otras actividades forestales, construcción de proyectos de servicios públicos, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, otras actividades científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo, la provisión de servicios especializados en la línea agrícola relacionada con el cultivo, mantenimiento, cosecha, transformación, beneficio y en general todos aquellos procesos manuales, mecanizados y de cualquier especie relacionados con la palma o cualquier cultivo lícito. En este sentido podrá incorporar metodologías y herramientas para la ejecución y asesoramiento de las empresas y organizaciones receptoras de sus servicios, así como también podrá desarrollar actividades de frente otras entidades nacionales y extranjeras, para la importación, exportación, representación y comercialización de servicios de consultoría, asistencia técnica en servicios agrícolas, prestando dichas actividades mediante cualquier proceso relacionado con mano de obra humana especializada, equipos y maquinaria para procesos industriales y demás herramientas que le permitan brindar y prestar sus servicios o asesoría empresarial. Podrá igualmente en su ejercicio desarrollar procesos de capacitación con consultores, asesores o expositores locales o extranjeros, la prestación de servicios y asesorías especializadas en las diferentes áreas de aplicación de administración gerencial y desarrollo de cultivos, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A) comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir, toda clase de servicios, bienes muebles, sistemas, software, hardware, aplicativos de sistemas etc. Y prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas. B) comprar o tomar en arriendo todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus operaciones sociales. C) realizar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuenta corriente, dando y recibiendo garantías reales o personales, giro y descuentos de instrumentos negociables, contratos de cuenta bancaria, adquisición y enajenación de créditos, cédulas o bonos. D) la adquisición, arrendamiento, subarrendamiento e intermediación de toda clase de derechos, acciones, intereses, derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios y su cesión a cualquier título. E) la utilización de toda clase de metodologías, equipos, recurso humano y tecnología que se desarrolle en Colombia o en el exterior. Participar como socia o como accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan el desarrollo de sus operaciones. F) tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el objeto de financiar las operaciones

de la sociedad. G) la realización de toda clase de trámites ante las diferentes entidades públicas y privadas en Colombia que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social principal y en general la realización de todas aquellas actividades o negocios necesarios y apropiados para desarrollar el objeto social. H) presentar solicitudes de protección ante las entidades nacionales o extranjeras competentes, de derechos intangibles y en su explotación ceder y licenciar los mismos. J) celebrar contratos de cualquier clase con personas naturales o jurídicas. K) adquirir bienes y enajenarlos; emitir toda clase de títulos valores y avalarlos; celebrar contratos de cuenta corriente y abrir cuentas bancarias. L) y en general en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos en Colombia, tanto como de naturaleza civil o comercial que sean convenientes e inherentes al logro de los fines sociales perseguidos. M) cualquier actividad considerada como lícia en el país.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, accionista o no, miembro o no de la Asamblea de accionistas. El gerente será designado por un término de un (1) año por la Asamblea de accionistas que se renovará automáticamente cada año. Quien tendrá un representante legal suplente. Las funciones del representante legal terminarán por dimisión del cargo, por revocatoria por parte de la Asamblea, por deceso o incapacidad, o por liquidación cuando se trate de una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, sea cual fuere la causa, no da lugar a ninguna indemnización distinta a aquella prevista en la Ley laboral de ser el caso. La revocatoria hecha por la Asamblea no requiere motivación y puede darse en cualquier momento. En tratándose de un representante legal persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. las funciones del representante legal terminaran por dimisión del cargo, por revocatoria por parte de la Asamblea, por deceso o incapacidad, o por liquidación cuando se trate de una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, sea cual fuere la causa, no da lugar a ninguna indemnización distinta a aquella prevista en la Ley laboral de ser el caso. La revocatoria hecha por la Asamblea no requiere motivación y puede darse en cualquier momento. Tratándose de un representante legal persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Parágrafo primero: Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. Parágrafo segundo: El nombramiento del representante legal, deberá ser registrado en la cámara de comercio del domicilio principal de la sociedad, con base en el asamblea de accionistas en que conste cualquiera de las dos situaciones mencionadas. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien actuará sin ninguna restricción contractual. Por lo tanto, se entiende que el representante legal podrá realizar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades reservadas vía estos estatutos a los accionistas. Frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, les está prohibido obtener préstamos por parte de la sociedad, u obtener por parte de esta avales, fianzas, o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales salvo aprobación previa de la Asamblea de accionistas. La delegación administrativa del representante legal es de cincuenta millones de pesos

($50.000.000,00), En temas administrativos cuenta con plena capacidad, sumas superiores deberán ser aprobadas por la Asamblea General de accionistas. El gerente será el representante legal de la compañía en proceso o fuera de él. En el ejercicio de sus funciones podrá en el normal desarrollo del objeto social: A) representar a la sociedad coma persona jurídica; b) autorizar con su firma los actos y contratos en que la compañía deba intervenir; c) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos, resoluciones y demás decisiones de la Asamblea General de accionistas d) ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones relacionadas con el objeto social; e) someter a consideración de Asamblea General de accionistas, antes de su celebración o ejecución, todos aquellos actos o contratos para los cuales requiera su expresa autorización, conforme a lo previsto en el estatuto social; f) celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social; g) informar a la Asamblea General de accionistas del estado de los negocios de la sociedad; h) presentar cada tres (3) meses a la Asamblea General de accionistas un informe sobre el estado de la compañía y los balances mensuales de prueba que corresponden a cada uno de los meses de cada trimestre; i) presentar a la Asamblea General de accionistas para su estudio y aprobación el presupuesto anual de operaciones para cada ejercicio social, antes del treinta (30) de octubre de cada año; j) preparar para su presentación a la Asamblea General de accionistas, el inventario y el balance de fin de ejercicio, junto con un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; k) presentar un informe escrito sobre su gestión administrativa y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea; i) nombrar y remover a todos los trabajadores de la compañía cuyo nombramiento y remoción no estará reservados a la Asamblea General de accionistas, y señalarles sus funciones y remuneración; ii) convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias cuando lo ordene el contrato social y a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente o necesario; m) convocar a la Asamblea General de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario; n) las demás que resuelva delegarle la Asamblea General de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de septiembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2015 con el No. 26550 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FANNY STELLA MENDOZA CARDOZO	C.C. No. 24.230.632

Por Acta No. 7 del 22 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2022 con el No. 43518 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JOSE BAYARDO GOMEZ JERONIMO	C.C. No. 86.044.991

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	28174 del 05 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 2 del 31 de agosto de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	28881 del 12 de septiembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 2 del 02 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	31106 del 06 de junio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 5 del 29 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	33035 del 07 de junio de 2018 del libro IX
*) Acta No. 5 del 29 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	33035 del 07 de junio de 2018 del libro IX

*) Acta No. 5 del 29 de mayo de 2018 de la Asamblea 33035 del 07 de junio de 2018 del libro IX Extraordinaria
*) Acta No. 6 del 28 de diciembre de 2021 de la Asamblea 41744 del 30 de diciembre de 2021 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) C.C. No. SIN NUM del 28 de diciembre de 2021 de la 41745 del 30 de diciembre de 2021 del libro IX Contador Publico

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3700
Actividad secundaria Código CIIU: A0210
Otras actividades Código CIIU: E3821 B0910

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $505.125.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3700.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 16/08/2023 - 14:24:16
Recibo No. S000772902, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nRHqcpr9He

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****